

CÓDIGO ÉTICO DE LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO

Propuesto por la Comisión de Trabajo formada por los representantes de:

- Plataforma de ONG de Voluntariado de Tenerife
- Plataforma para la Promoción del Voluntariado de Málaga
- Plataforma Oucense de Voluntariado
- Federación de Entidades de Voluntarios de la Comunidad de Madrid
- Federación Catalana de Voluntariado Social
- Cruz Roja Española
- Cáritas Española
- Asamblea de Cooperación por la Paz
- Federación de Mujeres Progresistas
- Asociación de Voluntarios de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón
- Movimiento contra la Intolerancia
- Cáritas Madrid

abril de 2000

I. DEFINICIÓN DE ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO

Entendemos por organizaciones de voluntariado aquellas que son de carácter privado sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollan su actividad prioritariamente en el ámbito de la acción social, a favor de los demás y de intereses sociales colectivos. Llevan a cabo sus actividades fundamentalmente con voluntarios aunque cuenten con profesionales remunerados, complementando esfuerzos y funciones.

II. FINES DE LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO

Son fines de las organizaciones de voluntariado:

- Detectar las necesidades sociales de su entorno y analizar las causas locales y globales que simultáneamente las generan.
- Denunciar todas aquellas situaciones que atenten contra los derechos humanos, sociales y económicos.
- Establecer cauces de diálogo y espacios de debate que generen procesos de resolución de conflictos.
- Intervenir en la realidad social, previamente asumida, a través de una acción social transformadora.
- Estimular la participación de la ciudadanía en los asuntos que les afectan y profundizar en los valores fundamentales de la democracia: solidaridad, humanismo, tolerancia,...
- Promover el desarrollo del Estado Social y de Derecho asegurando su mantenimiento y potenciando el desarrollo de la justicia social.

III. RELACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO

Entendemos la relación como un elemento constitutivo del voluntariado y de las organizaciones de voluntariado, más allá de considerarse como un instrumento adicional.

La relación constituye uno de los ejes que atraviesan transversalmente la acción voluntaria, como resorte de funcionamiento y como aportación cultural en el actual contexto social.

III. 1.- Relaciones con los voluntarios

Las organizaciones de voluntariado deberán:

- Facilitar las estructuras, medios y personas, que establezcan un modelo de organización flexible y capaz de acompañar al voluntario en su proceso de integración de la experiencia en la acción - tanto personal como grupal -, de manera progresiva y gradual. Las organizaciones promoverán cauces de identificación con su estilo y sus valores.
- Potenciar la participación real y efectiva de los voluntarios en el seno de sus organizaciones, fomentando la asunción de responsabilidades concretas.
- Consensuar con cada voluntario su compromiso inicial, aclarado deliberativamente, dialogando acerca de su tiempo, responsabilidades y tareas, y exigiendo su cumplimiento.
- Establecer espacios formativos permanentes, diversificados según las necesidades, contenidos, ámbitos de actuación, etc., adaptados a la complejidad de la realidad, a los nuevos métodos de intervención, a la dinámica de las organizaciones y a los nuevos retos que nos presenta la realidad sociopolítica. En este sentido, las organizaciones deben crear y ofrecer itinerarios educativos para la formación de sus voluntarios.
- Priorizar los métodos de trabajo en equipo, en el ámbito donde se desarrolla la acción, como modo de enfrentarse con mayor calidad y calidez a la realidad que nos demanda respuestas.

- Concienciar a los voluntarios acerca de la importancia de la acción entendida como:
 - Una dimensión de la persona que va más allá de la tarea concreta.
 - Un conjunto de actividades complementarias entre sí y con otras organizaciones.
 - Una apuesta favorecedora y transmisora de bienes relacionales.
 - Una aportación modesta, pero significativa, en un contexto global donde quedan muchas cosas por hacer.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos derivados de la normativa vigente.

III. 2.- Relaciones con otras organizaciones sociales

Las organizaciones de voluntariado promoverán, junto con otros actores sociales, la generalización de una cultura de la coordinación y la complementariedad para ganar día a día espacio a la buena convivencia y al respeto, para lo cual trabajarán por:

- Desechar protagonismos, particularismos y actitudes competitivas entre las organizaciones de voluntariado.
- Crear y potenciar plataformas de coordinación y encuentro que sean instancias mediadoras de reflexión, interlocución y negociación.
- Crear y potenciar redes de organizaciones vinculadas a territorios y problemáticas comunes, fomentando el desarrollo del tejido social y asociativo.

III. 3. Relaciones con los grupos, colectivos y personas destinatarios de la acción voluntaria

El principio motor que rige nuestra acción ha de basarse en el respeto absoluto a la dignidad de la persona, lo cual supone enfrentarse contra todo intento de degradación, manipulación o

exclusión, y trabajar con estas personas y grupos por su dignificación, a través de la satisfacción de sus necesidades básicas y la consecución de sus derechos humanos, sociales y económicos. Para ello:

- Habrá que potenciar la participación real y efectiva de los destinatarios en la realización y evaluación de proyectos, de manera que ellos se constituyan en el sujeto de su propio proceso de reconocimiento de sus derechos.
- Habrá que establecer los medios éticos y educativos que permitan un seguimiento y evaluación de la calidad de la acción, de modo que la consecución de bienes instrumentales esté acompañada con la creación de bienes relacionales que permitan el enriquecimiento personal y colectivo.

III. 4. Relaciones con los organismos públicos

Las organizaciones de voluntariado han de mantener una relación cordial y crítica, al mismo tiempo, basada en los valores de la claridad, la coordinación y la complementariedad, superando así la falsa dicotomía público-privado. Entre los rasgos que han de perfilar la coordinación por parte de las organizaciones de voluntariado, entendemos que hemos de trabajar por:

- La denuncia de la vulneración de los derechos humanos, sociales y económicos que nos alejan de los mínimos de justicia que un Estado de Derecho ha de mantener.
- La participación progresiva de las organizaciones de voluntariado en la planificación, realización y evaluación de las políticas sociales y, en particular, de las políticas de voluntariado.
- La autonomía institucional y decisoria respecto de cualquier instancia gubernamental, sin depender de los organismos públicos, con el fin de que puedan establecer con libertad sus objetivos y estrategias.
- La confluencia de una política de acciones-subvenciones-convenios a largo plazo, con carácter plurianual, como cualidad de la misma acción social, porque la realidad así lo demanda.

- La búsqueda de acuerdos sobre la simplificación de la burocracia y las obligaciones formales administrativas a las que tienen que someterse las organizaciones de voluntariado para solicitar, percibir y/o administrar las subvenciones oficiales.
- La exigencia de transparencia tanto a los organismos públicos en la concesión, como a las organizaciones de voluntariado en su justificación.
- La diversificación de las fuentes de financiación de las organizaciones de voluntariado, evitando la dependencia exclusiva de las organizaciones públicas.

III. 5. Relaciones con los organismos privados

Entendemos por organizaciones privadas todas aquellas empresas, fundaciones, obras sociales u otras organizaciones que puedan destinar fondos a la financiación de organizaciones de voluntariado.

El principio de relación, definido en la introducción de este apartado, engloba los vínculos que se establecen entre las organizaciones privadas y las organizaciones de voluntariado. Ahora bien, entendemos que desde nuestras organizaciones deben establecerse criterios que otorguen cierta calidad ética a este principio relacional. Los criterios mínimos que configuran estas complejas relaciones son:

- Poner en contacto a los organismos privados con la realidad social, buscando con ello un marco de relación que nos sitúe en la sensibilización ante las situaciones que demandan acciones concretas.
- Actuar de modo que nuestras organizaciones no terminen convirtiéndose en entidades privadas con ánimo de lucro encubierto o en empresas de servicios, perdiendo así todo horizonte de transformación social.
- Mantener el principio de flexibilidad, al tiempo que defendemos firmemente nuestros criterios de actuación, de tal manera que éstos no deben modificarse sustancialmente en función de la ayuda que nos venga del exterior. En estas relaciones tratamos que los organismos privados apoyen nuestras acciones, que llevamos a cabo con nuestros criterios y referentes éticos.

- Somos conscientes de que los organismos privados se pueden publicitar a sí mismos con su apoyo y financiación a las organizaciones de voluntariado. Debemos permanecer vigilantes para que éstas no se reduzcan a ser meros agentes publicitarios y escaparates de las empresas.
- Discriminar y denunciar aquellos organismos privados cuyas acciones repercutan negativamente en la sociedad mundial, en tanto que directa o indirectamente fomenten explotación laboral infantil, daño a la salud, tráfico de armas, degradación del medio ambiente o cualquier otro tipo de discriminación por motivo de género, orientación sexual, étnica, religiosa o discapacidad física o mental.
- Negarse a contribuir en el ejercicio de una solidaridad que se realiza en función de la ley del mercado y no de los más desfavorecidos. Habrá que estar atentos para no caer en la promoción de solidaridades que se mueven exclusivamente en el marco de estrategias e intereses puramente comerciales.
- Mantener la transparencia de la gestión de este tipo de financiación y evitar que los organismos privados se constituyan en única fuente de obtención de recursos.

III. 6. Relación con la sociedad en general

Las organizaciones de voluntariado formamos parte del entramado social y estamos convocados a la construcción, mejora y transformación de esta sociedad desde el ejercicio de la solidaridad. La principal relación que entablamos en el seno de nuestra sociedad se establece en la actividad cotidiana de la acción voluntaria organizada.

Los criterios generales que guían estas relaciones son los siguientes:

- Criterio de protagonismo de los desfavorecidos, excluidos o empobrecidos de nuestra sociedad. Es preciso reconocer que los protagonistas de esta peculiar relación no son las organizaciones de voluntariado, sino las mayorías excluidas de nuestro mundo, a las cuales pretendemos servir con eficiencia.

- Criterio de transparencia en nuestras acciones, referentes ideológicos, campañas, modos de financiación, uso de medios materiales y humanos, política laboral, etc., utilizando para ello los medios y recursos propios de las organizaciones.
- Criterio de responsabilidad en el momento de ofrecer mensajes a la sociedad, cuidando no caer ni en catastrofismos que conducen a la conmoción sentimental, ni en visiones idílicas que nos alejan de la realidad.
- Criterio de comunicación e información constante hacia el resto de la sociedad, siendo conscientes de que hemos de ejercer una cierta educación cívica, que tiene en cuenta las imágenes parciales de la realidad que nos presentan los grandes grupos mediáticos. Asimismo, debemos aprovechar las posibilidades de participación en espacios comunicativos, tanto en los medios convencionales como en otros alternativos, potenciando el empleo de nuevas tecnologías.
- Criterio de favorecer la estimación y realización de los valores que humanizan y construyen una sociedad distinta a la actual, sensibilizando a la ciudadanía en los valores de la solidaridad, la paz, la justicia, la tolerancia y la igualdad, que no son en realidad los valores culturalmente vigentes.
- Criterio de independencia ante organismos públicos y privados e instituciones políticas o sindicales, evitando cualquier tipo de instrumentalización.

IV. DIFUSIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Difusión

La Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España (PPVE) se compromete a difundir este Código Ético entre las organizaciones miembros de la misma y la sociedad en general. En este sentido la PPVE publicitará, en cuantas acciones informativas y divulgativas realice, el presente Código como marco de referencia común de las organizaciones de voluntariado.

A su vez, las entidades que suscriban el presente Código deberán hacerlo llegar, a través de sus canales de información y/o formación, a los voluntarios y demás personas implicadas en la acción voluntaria.

Aplicación

El presente Código Ético deberá ser suscrito formalmente por todas y cada una de las organizaciones miembros de la PPVE, a través de sus organismos competentes, debiendo notificarlo en el plazo de un año a partir de su aprobación en Asamblea General de la PPVE.

Todas aquellas organizaciones de voluntariado que soliciten, con posterioridad a la aprobación del presente Código Ético, su ingreso en la PPVE deberán suscribirlo previamente.

Se podrán adherir a este Código Ético cualquier otra organización de voluntariado no perteneciente a la PPVE, sometiéndose a la comisión que vele por el cumplimiento del mismo en los términos que se establecen en el punto siguiente.

Cumplimiento

Para garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del Código Ético por parte de las organizaciones de voluntariado que lo suscriban, se creará una comisión de seguimiento del mismo.

Sus funciones serán:

- Velar por el cumplimiento del Código entre las organizaciones de voluntariado suscriptoras.
- Interpretar el Código y asesorar a las organizaciones en su aplicación.
- Recoger las denuncias o quejas que vulneren lo establecido en el Código.
- Elaborar recomendaciones, pistas de reflexión y propuestas de trabajo que se elevarán a los órganos directivos de la PPVE.

Se establecerán dentro de la PPVE los marcos estatutarios y de reglamento de régimen interno que posibiliten el cumplimiento del presente Código, además de fijar las medidas sancionadoras para las organizaciones de voluntariado miembros y aquellas otras que se hayan adherido.